



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0041-2026-GM-MDCG

Castillo Grande, 03 de marzo del 2026.

El GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

INFORME N°038-2026-GAF/MDCG, de fecha 03 de marzo de 2026, el Gerente de Administración y Finanzas de la MDCG, solicita LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO POR CONMEMORARSE DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER (08 DE MARZO), y el INFORME N°105-2026-RR.HH-YSC/MDCG, de fecha 03 de marzo del 2026, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y la OPINION LEGAL N°036-2026-OAJ-MDCG, y demás actuados que acompañan y;

CONSIDERANDO:




Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 84° de la referida norma, dispone que: "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, la Ley N°30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar es la norma promovida por el Estado peruano con el fin de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, producida en el ámbito público o privado. Especialmente cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por edad o situación física como las niñas, niños,



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

 www.municastillogrande.gob.pe
 Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
 RUC: 20601134170



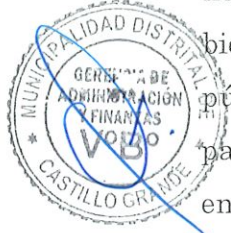
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos;



Que, la Ley N°28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, que tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, a la plena igualdad, señala en su artículo 6°: “(...) c) Desarrollar pautas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial la ejercida contra las mujeres”;



Que, el artículo 72° del T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019, establece: “Fuente de competencia administrativa. - Inciso 72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan; inciso 72.2. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos (...)”;



Que, mediante el INFORME N°105-2026-RR.HH-YSC/MDCG, de fecha 03 de marzo del 2026, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, donde solicita aprobación mediante acto resolutivo el plan de trabajo **POR CONMEMORARSE DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER (08 DE MARZO)**;

Que, mediante el INFORME N°038-2026-GAF/MDCG, de fecha 03 de marzo de 2026, el Gerente de Administración y Finanzas de la MDCG, solicita LA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO POR CONMEMORARSE DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER (08 DE MARZO);

Que, con INFORME N°157-2026-GPP-MDCG, de fecha 03 de marzo del 2026, el Gerente de Planificación y Presupuesto, presenta disponibilidad presupuestal para la ejecución del POR CONMEMORARSE DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER (08 DE MARZO);

Rubro : 09

Meta : 40

Clasificador de gastos : 2.3 27.1.1 9.9

TOTAL : S/. 5,900.00 soles.

Que, con OPINION LEGAL N°036-2026-OAJ-MDCG, de fecha 03 de marzo de 2026, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la aprobación del “Plan de Trabajo de POR CONMEMORARSE DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER (08 DE MARZO);

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades en Materia de Actividades de Mantenimiento y a acuerdo con el Ítem 5.1. señala “Aprobar Planes de Trabajo de cualquier actividad de la entidad”.

Estando en las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.



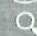
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR el “PLAN DE TRABAJO POR CONMEMORARSE DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER (08 DE MARZO) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, con un monto de S/. 5,900.00 (Cinco Mil Novecientos con 00/soles, el mismo que como anexo forma parte integrante la resolución;

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR la ejecución del POR CONMEMORARSE DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER (08 DE MARZO) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

 www.municastillogrande.gob.pe
 Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
 RUC: 20601134170



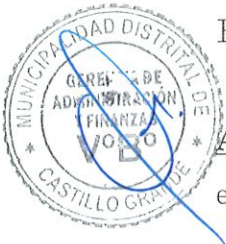
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Gerente de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, a la ejecución del POR CONMEMORARSE DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER (08 DE MARZO) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, aprobado por el primero de las conclusiones, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Informática y Sistemas



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
 Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
 RUC: 20601134170